

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 28 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas en Marbella (Málaga), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Brialles.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco (139.355) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de

Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dos mil setecientas ochenta y siete (2.787) pesetas con once (11) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil quinientas setenta y cuatro (5.574) pesetas con veintidós (22) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Málaga, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en

la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1097).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la O. S. H. y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

445-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho viviendas en Mondragón (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios del régimen, protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena Lacuarín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta mil sesenta y dos (230 362) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil seiscientos una (4.601) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de nueve mil doscientas dos (9.202) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Guipúzcoa, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, representante del I. N. V., y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

21 enero 1944.

446-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, así como la clase de deuda, propiedad del Banco de Coca, de esta capital, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello que en plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno en contra de la anulación de los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador de las facturas que se detallan, cancelándose definitivamente.

Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927 (convertida), Cupón número 53, serie A, números 188-471 al 94-769-745 al 56. Serie B, números 11-687, 71-848 al 73, 113-582, 255-164 al 69. Serie C, núms. 11-591, 22-753, 24-949, 73-163, 70-008 y 184-175. Factura número 37 de esta provincia, vencimiento 1.º de abril de 1940.

Deuda amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de abril de 1928, cupón número 48, vencimiento 1.º de abril de 1940: Serie A, números 72-333 al 46, 90-604, 72-350, 499-445 y 6. Serie B, número 33-131. Serie C, número 13-981 y 82, 69-303. Factura número 17 de esta provincia.

Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 7 de octubre de 1925 (sin cupón), vencimiento 1.º de abril de 1940: Serie A, números 56-147 al 153. Serie B, 21-753, 21-755 al 57, 21-759, 21-761, 21-774, 21-826. Factura número 14 de esta provincia.

Salamanca, 23 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
463-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Eugenio Rosell Tarda.

Objeto de la ampliación: Fabricar redes para la pesca de la sardina y anchoa.

Producción: Diariamente, 450 metros de redes de varios tipos.

Maquinaria a importar: Una máquina para fabricación de las redes indicadas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten

por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
1.288-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Jorge Serra Fábregas, como Gerente de «Destilerías e Industrias Químicas», S. A.

Objeto de la ampliación: Obtención de ésteres acéticos metílico, etílico, etc., partiendo del acetato cálcico de su propia producción.

Producción: 90.000 kilogramos al año de ésteres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.287-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Martí Germán.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de recuperación de lanolina en el lavadero de lanas del peticionario.

Producción: 12.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.286-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Transformación de industria**

Peticionario: Marsal e Yter, S. L.
Objeto: Dedicar sus actuales instalaciones a la obtención del cloruro de cromilo y derivados.

Producción: La resultante del tratamiento de 6 toneladas mensuales de cromita.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.285-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Industrias y Construcciones, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción normal: 12.000 kilogramos diarios en verano y 2.000 kilogramos diarios el resto del año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.284-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: «Regados y Energía de Valencia», S. A.

Domicilio: Calle de Navarro Reverter, 2, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de vermouth.

Producción: 200.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 1.282-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Cabré Cogul.

Objeto de la ampliación: Instalación de un hidro-extractor anexo a la sección de tintorería en su fábrica de hilados instalada en Selva del Campo.

Producción: La que actualmente tiene autorizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

1.272-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: PP. Cistercienses.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de chocolates, sita en San Isidro de Dueñas, una máquina envolvedora de construcción nacional.

Producción: La correspondiente al cupo base de cacao que tienen asignado actualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, núm. 28.

Palencia, 13 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 374-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Casimiro Díaz Varona.

Domicilio: Haro.

Objeto: Instalar en su fábrica de

alpargatas dos máquinas de coser suela y dos de coser puntas y talones.

Producción: No sufre variación. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de esta fecha, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 368-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Ampliación de industria

Peticionario: Zamora Industrial.

Objeto de la ampliación: Instalación de doscientos telares de algodón.

Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera. 367-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Relación de los aspirantes a oposiciones para ocupar diez plazas de peones camineros del Estado y veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, por orden de presentación de instancias, debiendo personarse los interesados en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Miguel Santandreu, núm. 1, Palma), el día 24 de abril de 1944, a las diez horas de su mañana, para ser sometidos a examen:

1. D. Pedro J. Munar Sastre.
2. D. Juan Cirer Cantarellas.
3. D. Mariano Ribas Ribas.
4. D. Lorenzo Oliver Ballester.
5. D. Baltasar Arbona Mas.
6. D. Rafael Bauzá Riera.
7. D. Gabriel Mayor Pocovi.
8. D. José Bibiloni Ribas.
9. D. José Martí Janer.
10. D. José Pons Galmés.
11. D. Rafael Fúster Fuster.
12. D. Pedro Orfila Pons.
13. D. Antonio Pons Tuduri.

14. D. Francisco Martí Piris.
 15. D. Juan Riera Serra.
 16. D. Vicente Mayáns Roig.
 17. D. Miguel Sureda Ballester.
 18. D. Antonio Ribas Mulet.
 19. D. José Pocovi Roca.
 20. D. Juan Blanch Gari.
 21. D. Jaime Gomila Garau.
 22. D. Jaime Aleinas Clar.
 23. D. Juan Fontirroig Bibiloni.
 24. D. Gabriel Mora Ripoll.
- Faltan documentos para ser admitidos:

25. D. Francisco Ribas Ribas.
 26. D. José Mari Ribas.
 27. D. Juan Ferrer Ferrer.
 28. D. José Torres Riera.
 29. D. Antonio Ramón Cardona.
 30. D. Jaime Costa Juan.
 31. D. Miguel Gil Prats.
 32. D. Rafael Carrió Ferriol.
 33. D. Juan Mayáns Mayáns.
 34. D. Antonio Salas Ribas.
- No admitido:
D. Lorenzo Pujol Juan.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal examinador, ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar las plazas para Peones Camineros y las de aspirantes en expectativa de ingreso, quede integrado por:

El Ingeniero Jefe que suscribe. Ingeniero don Mariano Pascual Fortuny, como Vocal.

Ayudante don José Moll Ribas, como Secretario.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

462-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Relación de los aspirantes a oposición para ocupar una plaza de Capataz Celador en virtud del segundo concurso anunciado en 24 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, debiendo presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, calle de Miguel Santandreu, núm. 1, Palma, el día 20 del próximo mes de abril, a las diez horas de su mañana, para su examen:

Peón Caminero don Magín Fullana Moll, ex combatiente.

Peón Caminero don Antonio Verger Mayol, ex combatiente.

Peón Caminero don Francisco Sala Serra, ex combatiente.

Peón Caminero don Guillermo Bibiloni Cañellas, ex combatiente.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar

la plaza de Capataz Celador de esta provincia, quede integrado por:

El Ingeniero jefe que suscribe, como Presidente.

Ingeniero don Mariano Pascual Fortuny, como Vocal.

Ayudante don José Moll Ribas, como Secretario.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero jefe, Miguel Forteza.

461-O.

CENTRO DE TELEGRAFOS DE LA CORUÑA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 1918, por la presente se cita y emplaza al Repartidor de Telégrafos, con 3.00 pesetas de sueldo anual, perteneciente al Centro de La Coruña, para que comparezca en dichas oficinas ante el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Telecomunicación don José Pérez Cepeda, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, a fin de ser oído en el expediente que se le sigue por abandono de destino, advirtiéndole que de no verificarse se seguirá el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 23 de marzo de 1944.—El Secretario, Narciso M. Baños.—Visto bueno, el Instructor, J. P. Cepeda.

454-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 12.329 y 12.378, de pesetas nominales 35.000 y 50.000, en Deuda Municipal de Barcelona 4 1/2 por 100 y 6 por 100 Ensanche, expedidos por esta Sucursal en 28 de marzo y 29 de mayo de 1935, respectivamente, a favor de doña Ramona Rostés Bonet y doña Josefa Farreróns Biosca, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicán-

dose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «La Mañana», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 25 de marzo de 1944.—El Secretario, J. Arranz.

1.293-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 10.032 y 10.033, de pesetas nominales 7.125 y 7.000, en Obligaciones M. Z. A. 3 por 100, 1.ª hipoteca, y Deuda Municipal de Barcelona 4 1/2 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 22 de mayo de 1932 a favor de doña Josefa Reimat Mola, usufructuaria, y nudopropietarios los herederos de doña Emilia Moles Pinies, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «La Mañana», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 25 de marzo de 1944.—El Secretario, J. Arranz.

1.292-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 10.011, de pesetas nominales 12.000, en Obligaciones F. C. Madrid a Aragón 6 por 100, expedido por esta Sucursal en 27 de abril de 1928 a favor de doña Felisa Pardo Miguel, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de esta plaza,

según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 25 de marzo de 1944.—El Secretario, J. Arranz.

1.291-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valladolid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 64.847, de 20.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al cinco por ciento, 1929, convertida después en Amortizable al cuatro por ciento, 1.º de octubre de 1942, extendido a nombre de don Ildefonso Rodríguez Villar, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Ripoll.

1.270-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Barcelona

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 8.670, suscrita por don Alfonso Font Ribá, con domicilio en Penellas (Lérida), y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriática di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), avenida de José Antonio, 39, se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona a 27 de febrero de 1944.—Firma ilegible,

1.289-P.

«FIDES, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.»

Domicilio social: Avenida José Antonio, 33.—Madrid

Habiéndose en su día acordado en Junta general extraordinaria exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso del capital representado por las acciones de esta Compañía, se requiere por vez tercera a los señores accionistas que no tengan aún liberadas sus acciones y que hayan satisfecho el primer dividendo, para que hasta el día 30 de junio del año en curso efectúen en el domicilio social de la Compañía el pago del segundo dividendo pasivo, representativo de un 10 por 100 del valor nominal de cada acción, o sean 50 pesetas por cada una.

Madrid, 26 de marzo de 1944.—El Consejero-Delegado, Olegario Campos.

1.269-P

y 3.ª 28-III-944

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 310/43, del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra José Margeli Naudin, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Margeli Naudin, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil, e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de

confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 13/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Francisco Taberno Vicente, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Taberno Vicente como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del con-

denado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 711/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Francisco Sánchez García, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Sánchez García, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

A los fines prevenidos en el número 1 de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente anuncio que don Joaquín Maldonado Almenar, vecino de Valencia, en nombre y representación de las personas que se dirán, ha solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos, los siguientes valores mobiliarios:

Expediente número 1.078.—En su propio nombre.

50 acciones preferentes de Compañía Insular Colonial de Electricidad y Riegos, S. A., de 500 pesetas nominales, serie C, emisión 1927, números 1.146/95; 25 acciones originarias de 500 pesetas nominales, emisión 1928, serie B, números 2.559 a 83, y 40 Cédulas de Fundador de Islas del Guadalquivir, S. A., emisión 1926, números 36.838 al 40, 86.856 al 60, 105.091 y 2, 129.363 al 72, 191.708 al 13, 191.760 al 62, 191.768, 191.975 al 79 y 196.513 al 17.

Expediente número 1.024.—En nombre de don Enrique Vallbona.

40 acciones de 100 pesos mejicanas, emisión 1907, de Negociación Agrícola «La Sautaña», S. A., números 47.321 al 60.

Expediente número 1.362.—En nombre de don Francisco Jiménez Achón.

2 obligaciones de la Compañía de los FF. CC. del Norte de España, «Especiales Norte», de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 106.538 y 30.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1943.—El Juez gubernativo, Luis Casuco.—El Secretario, Francisco Gómez.

1.290-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en 10 del corriente por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta doña Celerina Gorrochano García contra el Ministerio Fiscal y los herederos de don Enrique Dochao Rodríguez, sobre reconocimiento de hijo natural, y en virtud de haber sido emplazados los herederos desconocidos de dicho señor mediante edictos, que fueron insertos en los periódicos oficiales, sin personarse en los autos, se ha acordado hacerles un segundo emplazamiento en la misma forma que la vez anterior a fin de que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados desconocidos herederos de don Enrique Dochao Rodríguez, expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).

455-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, por providencia de seis del actual, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador señor Pacheco, en nombre y representación de Sociedad Anónima Industrial «El Laurel de Baco», contra don Bruno Zaldo y Rivera, o sus derechohabientes, sobre cancelación de gravámenes, de la que se confirió traslado al demandado o demandados, para que dentro del término de nueve días se personaran en los autos, y como quiera que ha transcurrido dicho término sin verificarlo en resolución de esta fecha, se ha acordado hacerles otro nuevo emplazamiento, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurre este nuevo término sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, emplazamiento que se hará por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de es-

ta provincia, ya que se desconocen sus actuales domicilios y paraderos, advirtiéndoles además que las copias simples las tienen a su disposición en Secretaría.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).

1.294-A. J.

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Gonzalo San José Esteban, natural de Valladolid, donde nació el día 10 de enero de 1889, hijo de Tomás y Canuta, habiéndose ausentado para la República de Chile en el año 1927, estando casado con doña Josefa Sinova y habiéndose tenido sus últimas noticias en el año 1934.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da el presente, que es segundo, en Valladolid a 9 de marzo de 1944.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H., Andrés Asensio.

379-A. J.

LINARES

Don José Ortiz Padilla, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, accidentalmente de Primera Instancia de la misma, por hallarse el señor Juez propietario simultaneando el cargo con las funciones castrenses que en el Ministerio del Ejército en Madrid desempeña.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre presunción de muerte de Isabel Valdés Mendoza, que hace más de treinta años se trasladó de esta población de Linares, en estado de viuda y sin descendientes algunos del que fué su esposo, Francisco Sotes Arcos, marchando a San Pablo (Brasil), de la que hace más de quince años se carece de noticias de su paradero, y se anuncia este procedimiento por primera vez, a fin de que puedan oponerse la persona o personas a quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte solicitada.

Dado en Linares a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, José Ortiz.—El Secretario, Juan G. Camina.

1.275-A. J.

VENDRELL

Edicto

En este Juzgado, y con el número 4, de 1936, se siguió sumario sobre daños contra José Bernis Jorge, en el cual y para las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar al responsable subsidiario don Francisco Piñana, asegurado de la Compañía de Seguros «L'Abeille», esta constituyó depósito en concepto de fianza, por la cantidad de cinco mil pesetas en el Banco de España, Sucursal de Barcelona; habiendo desaparecido el sumario, por destrucción del archivo judicial, durante el periodo marxista, al igual que el resguardo original del depósito.

La expresada Compañía, invocando los Decretos de 22 de julio de 1942 y el de 23 de febrero de 1940, solicita del Juzgado la devolución de la fianza expresada, cuya petición se anuncia mediante el presente edicto, a publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y en el «Diario Español», de Taragona; para que una vez transcurrido el plazo de dos meses, acuerde el Juzgado lo procedente según las reclamaciones que hubiera o no, respecto del depósito expresado.

Vendrell, 24 de marzo de 1944.—El Secretario judicial, Isidro Marcel.

1.261-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1.825

LOPEZ LOPEZ, Manuel; perteneciente al reemplazo de 1941 por Vigo (Pontevedra), y cuyos demás datos se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 25, don Manuel Folgar Nebril (cuartel de Sánchez de Aguilera, de El Ferrol del Caudillo), bajo apercibimiento de que si no lo

efectúa será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios que la Ley determina.

4.954

1.826

CARRILLO CUTILLAS, Julián; hijo de Juan y de Pasuaria, natural de Fortuna (Murcia), soltero, agricultor, de veinte años, no constando más señas personales, al cual se le instruye expediente judicial por la supuesta falta de incorporación, últimamente domiciliado en el pueblo denominado Marseillette, departamento de Aude (Francia); comparecerá en el término de veinte días dentro del país y cuarenta, fuera, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 12, don José Jiménez López, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.955

1.827

GARCIA RUIZ, Antonio; natural de Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de Isabel, del reemplazo de 1841, soldado del disuelto Batallón de Trabajadores de Unamuno, y en la actualidad destinado al Regimiento de Infantería número 12, al cual se le instruye expediente judicial por la supuesta falta de incorporación; deberá presentarse ante don José Jiménez López, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 12, en Lorca, en el término de veinte días para dentro del país y treinta para el extranjero.

4.956

1.828

HARRY HELLFELDT Litaner; de 35 años, casado, mecánico, natural de Breslau (Silesia), hijo de Roberto y de Francisca, avecinado al Glorioso Alzamiento en Madrid, calle del Pinar, número 2, que ingresó en el ejército rojo con la categoría de teniente-intérprete y fué capitán-intérprete; al terminar la campaña estuvo en los campos de concentración de Porta-Coeli y de Onteniente; comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Madrid y Valencia, ante el Juez militar del Juzgado núm. 6 (Valencia plaza del General Palanca, 5), bajo apercibimiento de que, de no efectuarse en el plazo marcado, será declarado rebelde.

4.957

1.829

VIVES RIVES, Vicente; hijo de Vicente y de Soledad, natural de Ondara (Alicante), soltero, pinto, de 21 años, pelo castaño, ojos pardos, estatura, 1,661 m., domiciliado últi-

mamente en Argel, a donde marchó con sus padres siendo pequeño, sin que consten más señas; declarado prófugo en el acto de la clasificación de soldados del mencionado Ayuntamiento y procesado por falta de incorporación; comparecerá en el plazo de cincuenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente don Francisco Manrique Gámez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artillería número 4, de guarnición en Algeciras (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

4.958

1.830

GASPAR GAIVAN, Manuel; hijo de Juan y de Jacinta, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de profesión agricultor, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros, y señas, las que siguen: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca mediana, barba regular, y no tiene señal alguna particular; domiciliado últimamente en Huerta de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería número ciento sesenta y cinco, don Gustavo Castro Lorenzo, residente en Castelló de Ampurias, provincia de Gerona; bajo apercibimiento, de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

4.959

1.831

LORENZO CARBON, José; hijo de Mamel y de Pura, natural de La Coruña, vecino de Riús (Culleredo) y profesión jornalero; se presentará en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, don Aguirre Pérez Sanmartín, a responder de los cargos que le resulten en expediente que instruyo al mismo por la falta de desertión; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo indicado, será declarado rebelde.

4.960

1.832

PASCUAL MESTRES, Pedro; hijo de Antonio y de Julia, natural de Tabarn (Lérida), de estado soltero, profesión mecánico electricista, de veintidós años de edad, sin ningunas señas personales e ignorándose la vestimenta que usara, domiciliado últi-

mamente en Tremp (Lérida); procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Pascual Salvá, Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Fortificaciones número 2, de guarnición en San Fernando (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

4.963.

1.833

BARRACHINA VILAGRASA, Marcelino; hijo de Lamberto y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión barnizador, de veintidós años de edad, sin ningunas señas personales e ignorándose la vestimenta que usara, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Pascual Salvá, Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Fortificación número 2, de guarnición en San Fernando; bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía, caso de no efectuarlo.

4.962.

1.834

SANCHEZ ARANCE, Vicente; del reemplazo de 1940, natural de Bailén (Jaén), con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 12, el cual disfruta los beneficios de prórroga de primera clase concedidos por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas de Ubeda (Jaén); deberá presentarse en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez Instructor del Grupo de Automovilismo de la segunda Región, sito en el Tejar del Moro (Triana) Sevilla, a los fines de ser oído en declaración, por razón del expediente judicial número 62 del año 1943 que contra el mismo se sigue; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

4.964.

1.835

MIRA DE LA TORRE Serafín; hijo de Jaime y de Matilde, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Ciudad Real, alistado con el número 163 del cupo de dicha capital y perteneciente a la Caja de Reclutas número 7; procesado por falta de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante don José López de Medrano y Palma, Teniente de Ingenieros, Juez

Instructor del Regimiento de Automóviles (Reserva general), sito en esta capital, Alcalá, 225.

4.971.

1.836

PEREZ MORALES, Emilio; hijo de José y de Emilia, natural de Granada, de estado soltero, de profesión militar (soldado de Regulares Infantería número 8), de 23 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular; encartado en expediente por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Benito Toledano Jordán, Teniente Juez del Grupo de Regulares de Infantería número 8, en Ceuta.

4.970.

1.837

MADUENOS MILLARES, José; hijo de Rafael y de Josefa, natural de Huelva, avecinado en Sevilla, en calle Arjona número 26, calle Baños, nació en 22 de diciembre de 1921, de oficio músico, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno; encartado en expediente judicial número 2.908; comparecerá en el término de veinte días ante el Alférez Juez Instructor con José Rodríguez Alonso, Juez del Regimiento de Infantería número 48, de guarnición en Almería.

4.967.

1.838

ARDILLA CUENDA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Badajoz, de veintidós años de edad, de profesión abañil de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, barba poblada, color moreno, nariz recta, domiciliado últimamente en Badajoz, y sujeto a expediente por haber cometido la falta de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez Instructor don Juan Bermejo Molinero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.968.

1.839

RIAL LORENZO, Manuel; hijo de María, natural de San Jorge de Bea (Pontevedra), domiciliado últimamente en Sevilla, de veinticinco años de edad, de oficio pintor, estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, y sujeto a expediente por haber cometido la falta de deserción; comparecerá dentro del término de treinta

días en Badajoz, ante el Juez Instructor don Juan Bermejo Molinero, Teniente de Infantería, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.969.

1.840

ROMERO GONZALEZ, Nazario; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Ciudad Real, de estado soltero, del reemplazo de 1937, de veintisiete años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños y negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y señas particulares ninguna residente en Madrid; se le instruye expediente judicial por la falta grave de deserción; el cual comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 7, en la plaza de San Roque (Cádiz) y ante el Capitán Juez Instructor de dicho Juzgado don Juan Romero Toledano, residente en dicha plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

4.972.

1.841

HERNANDEZ MACIAS Sotero; hijo de Pio y Cleta, natural de Valdecilla (Valladolid), casado ferroviario, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Fuentesrabla (barrio de Betelu); procesado por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días, ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de San Sebastián, establecido en el Palacio de la Diputación, tercer piso.

4.973.

1.842

MARTINEZ ZUNZUNEGUI, Antonio; hijo de José y de Joaquina, natural de Tudela (Navarra) de estado casado, profesión ferroviario de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Irún; procesado por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número uno, de San Sebastián, establecido en el Palacio de la Diputación, tercer piso.

4.974.

1.843

DIAZ RODRIGUEZ, Faustino; hijo de Daniel y de Máxima, natural de Isar (Burgos), de estado casado, profesión ferroviario, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Irún; procesado por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel Juez Instructor del

Juzgado Militar Eventual número uno de San Sebastián, establecido en el Palacio de la Diputación, tercer piso.

4.975.

1.844

ROBERTO RODAL RODRIGUEZ, Camilo; hijo de Camilo y de Constantina, natural de Cangas de Morrazo, partido y provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, de estatura regular, domiciliado últimamente en la calle Raima del Señal, número 3, al que se le sigue expediente de prófugo, por no haberse presentado en esta Ayudantía de Marina el día primero del mes de enero para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Pontevedra, ante el señor Juez Instructor del referido expediente, Ayudante de Marina de este Distrito, Oficial primero de la R. N. M., Teniente de Navío don Enrique Troncoso Pérez; en la inteligencia que, de no verificarlo, incurre en la responsabilidad establecida en el artículo 107 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada.

4.976.

1.845.

HÉRNANDEZ GIRONES, José María (a) «Rabosa»; haciéndose llamar por segundo apellido Polo, domiciliado últimamente en Valencia del Cid, casado con Dolores Soler Tortosa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado Militar de Gandía, sito en la plaza del Rey Don Jaime, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión a las resultas de la causa número 8.946-V-39; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se le declarará rebelde.

4.977.

1.846

FERNANDEZ POZAS, Andrés; hijo de Baldomero y de Margarita, natural de Cobellas (Toledo), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, estatura un metro setecientos sesenta milímetros, soldado de Aviación; comparecerá en el Juzgado Permanente número uno de la Región Aérea Central, sito en Madrid, calle de Romero Robledo, número 24, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde de no verificar su presentación en el plazo señalado.

4.978.

1.847

SENSAT MALVAR, Julio; hijo de Gerardo y de María, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vigo y que al parecer se encuentra en la actualidad residiendo en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente, ante el Capitán don José Dios Blanco, Juez Instructor de la Comisión Liquidadora del Regimiento de Artillería número 29, en Pontevedra, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se sigue por la supuesta falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

4.979.

1.848

MARIN JULIAN, Apro; hijo de Apro y de María, natural de Palencia, de estado soltero, oficio zapatero, de veintitrés años de edad, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color sano, nariz y bocas regulares, que vestía cazadora, pantalón de paisano, camisa caqui, gorro y bota reclamatorias del Ejército; comparecerá en el término de quince días ante don Gregorio Gil y Díez, Capitán provisional de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número seis, de guarnición en San Sebastián, para responder de los cargos que le resultan en expediente judicial grave de deserción simple.

4.981.

EDICTOS

Juzgados Militares

1.849.

Don Agustín Lojo y Lojo, Oficial segundo de la R. N. M. y Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor «Castillo de Andrade».

Hago saber: Que iniciada la instrucción del expediente de salvamento del citado buque, hundido en las proximidades de Moaña, en esta ría de Vigo (Pontevedra), se hace público a fin de que los interesados, en el mencionado buque y cargamento del mismo, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor del artículo 27 del título primero adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Y para que así conste, extendiendo el presente en Vigo, a 14 de enero de 1944.—El Juez Instructor, Agustín Lojo y Lojo.

5.035

1.850

Don Luis Suevos Fernández, Teniente Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente de salvamento del petrolero alemán «Nord Atlantic».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, por el presente se anuncia la instrucción del expediente de salvamento, tramitado con arreglo a la Sección primera del capítulo III de dicho título y convertido para la unificación de ciertas reglas en materia de auxilio y salvamento marítimo, firmado en Bruselas el 23 de septiembre de 1910, con motivo de los auxilios y asistencia prestados al buque petrolero alemán «Nord Atlantic» el día 5 de agosto del pasado año, en aguas de Camariñas (La Coruña), a fin de que cuantos se hallen interesados en el supuesto salvamento acudan en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado, o por comparecencia ante el mismo, calle de Gravina, número 8, 2.º (Auditoria), en El Ferrol del Caudillo, cuanto convenga a la defensa de sus derechos, previniéndoseles que habrán de aportar:

a) Justificación de la Inscripción Marítima y propiedad actual del buque o buques con los que pretenden haber participado en el salvamento, o igual justificación de su personalidad o derechos por los que se atribuyan la condición de interesados en estas diligencias.

b) Cuenta detallada, con los comprobantes debidos, de todos los gastos que estimen realizados para el salvamento y de los perjuicios ocasionados por el mismo y con respecto a los cuales demanden indemnización, previniéndoseles que si se trata de averías sufridas en algún buque deberán presentar la justificación de los correspondientes reconocimientos periciales y facturas que procedan.

El Ferrol del Caudillo, 21 de enero de 1944.—El Teniente Auditor, Juez Instructor, Luis Suevos.

5.055